

ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 007-2023-PNADP SEGUNDA CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO GASOHOL REGULAR PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA PROVINCIA DE CHOTA DE LA UNIDAD TERRITORIAL CAJAMARCA DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES – JUNTOS

Siendo el día 11 de abril de 2024, en la oficina de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, el Comité de Selección designado mediante Formato N° 004-2024-MIDIS/PNADP-UA, en adelante "El Comité", conformado por: VANESA MARÍA DOMINGUEZ VASQUEZ DE LOPEZ Presidente Suplente, EDGAR ISMAEL BUITRÓN CAHUAS, Primer Miembro Titular; y, ERNESTO TALAVERA GELDRES, Segundo Miembro Titular, se reunieron con el propósito de otorgar la buena pro del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 007-2023-PNADP– Segunda Convocatoria.

a) ANTECEDENTES

- Con fecha 04 de abril de 2024, mediante Acta de Admisión de ofertas, el comité de selección postergó el otorgamiento de la buena pro, y acordó solicitar a los postores que ocuparon el primer y segundo lugar en orden de prelación la reducción de las ofertas en atención al numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Mediante Acta de Acciones para el Otorgamiento de la Buena Pro de fecha 09 de abril de 2024, el comité de selección acordó solicitar a la Unidad de Administración la aprobación de ofertas que superan el valor estimado.
- Mediante Informe N° 0002-2024-MIDIS/PNADP-SIE007-2023 de fecha 11 de abril de 2024, se solicitó a la Unidad de Administración la aprobación de las ofertas que superan el valor estimado.
- Con fecha 11 de abril de 2024 mediante Proveído N° 005629-2024-MIDIS/PNADP-UA, la Unidad de Administración aprobó lo solicitado por el comité de selección.
- Asimismo, la Sra. Romina del Carmen Cárdenas Núñez, presidente titular, se encuentra con descanso médico del 27 de marzo hasta el 16 de abril de 2024; por lo que, corresponde la intervención en la presente, de su respectivo suplente, en atención al numeral 44.7 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

b) OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De acuerdo a los antecedentes, al numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley y al artículo 28 de la Ley, se evidencia el cumplimiento de las dos condiciones: i) se cuenta con la asignación presupuestal suficiente y ii) la aprobación del Titular de la Entidad; por lo tanto, al haberse verificado que los postores que han obtenido el primer y segundo lugar, cumplieron con presentar los documentos requeridos en las bases y siendo estas ofertas válidas¹, se obtiene el siguiente resultado:

Orden de Praelación	Oferta Postor	Monto Ofertado – Última Oferta	Estado Oferta
1	ESTACION DE SERVICIOS PRISMAX S.A.C.	S/ 89,088.00	Admitida
2	GRIFO SAN JUAN DE CHOTA S.R.L	S/ 90,240.00	Admitida

En consecuencia, al haber cumplido las ofertas con presentar toda la documentación solicitada en las bases, asimismo, se cuenta con los recursos presupuestales suficientes que cubre las dos ofertas económicas, se verificó que el postor ganador no se encuentre impedido y que el RNP se encuentre vigente, de conformidad con los numerales 9.9 y 9.10 del artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; en ese sentido, el comité adopta lo siguiente:

¹ Numeral 1.8 de la Sección General de las Bases

ACUERDOS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

1. Otorgar la buena pro al postor:

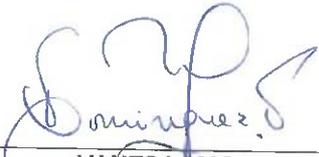
Razón Social: ESTACION DE SERVICIOS PRISMAX S.A.C.

RUC: 20603251637

Por el monto: S/ 89,088.00 (Ochenta y Nueve Mil Ochenta y Ocho con 00/100 soles) incluido IGV

2. **REGISTRAR** en el SEACE, los resultados del procedimiento, en cumplimiento del artículo 63° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
3. **SOLICITAR**, una vez consentida la buena pro, la inmediata verificación de los documentos de la oferta ganadora, en mérito al numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por finalizado el presente acto en la fecha enunciada al inicio, firmando los suscritos al pie del presente en señal de conformidad.



VANESA MARIA
DOMINGUEZ VÁSQUEZ DE LÓPEZ
Presidente



EDGAR ISMAEL BUITRÓN
CAHUAS
Primer Miembro



ERNESTO TALAVERA GELDRES
Segundo Miembro



UNIDAD DE ADMINISTRACION

PROVEIDO N° 005629-2024-MIDIS/PNADP-UA

EXPEDIENTE : CABSG020230002420

FECHA

11/04/2024

ASUNTO: Solicito Aprobación de ofertas que superan el valor estimado para la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 007-2023-PNADP-2, Adquisición de Suministro Gasohol Regular para las Unidades Vehiculares Asignadas a la Provincia de Chota de la Unidad Territorial Cajamarca del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - Juntos.

Atender en 1 días

REFERENCIA : PROVEIDO N° 005610-2024-MIDIS/PNADP-UA

Solicito Aprobación de ofertas que superan el valor estimado para la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 007-2023-PNADP-2, Adquisición de Suministro Gasohol Regular para las Unidades Vehiculares Asignadas

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO GASOHOL REGULAR PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA PROVINCIA DE CHOTA DE LA UNIDAD TERRITORIAL CAJAMARCA	ATENDER	URGENTE	Contando con el presupuesto respectivo y de acuerdo al literal g) de la RDE N° 4-2024-MIDIS/PNADP-DE, de fecha 05 de enero de 2024, se aprueba lo solicitado en el Informe N° 2-2024-MIDIS/PNADP-SI0072023 del Presidente del Comité de Selección Subasta Inversa N° 007-2023-PNADP-2.

**IBARCENA ESPINOZA CARMEN RUTH
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

Miraflores, 14 de Febrero de 2024

MEMORANDO N° -2024-MIDIS/PNADP-UPPM

A : **CARMEN RUTH IBARCENA ESPINOZA**
Jefa de la Unidad de Administración

Asunto : CCP SIAF 510 Certificación y previsión presupuestal 54-2024-PNADP-UA
para la adquisición de combustible para la UT Cajamarca.

Referencia : Memorando n.º 622-2024-MIDIS/PNADP-UA (14FEB2024)

El presente tiene por finalidad emitir la Certificación de Crédito Presupuestario detallando que:

Si existe disponibilidad de crédito presupuestario

No existe disponibilidad de crédito presupuestario

La Certificación de Crédito Presupuestario asciende al monto de S/27 300.00 de acuerdo al detalle del registro SIAF- CCP 510 adjunto.

Las certificaciones presupuestales se emiten de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Art. 12 de la Directiva n.º 05-2022-EF/50.01, aprobada por Resolución Directoral n.º 23-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

Asimismo, en atención a lo dispuesto por el numeral 12.2 del Art. 12 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, la certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad.

La ejecución presupuestal es responsabilidad de la Unidad de Administración en coordinación con el responsable de meta, se debe realizar en el marco de las normas legales y administrativas vigentes.

Es importante señalar que el financiamiento supera el presente año fiscal, por lo que se otorga la previsión presupuestal n.º 54-2024-PNADP-UA por el importe de S/46,800.00 para el año 2025 y de S/19,500.00 para el año 2026; en atención a lo estipulado en el numeral 41.4 del artículo 41 del Decreto Legislativo n.º 1440 y el artículo 13 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria

Atentamente,

Firmado por
DELMY MERICIA MURO ORTIZ
Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

DMO/ams
Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880
www.gob.pe/juntos

Página 1 de 1



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **IPYKKB**



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

RE: SIE-SIE-7-2023-PNADP-2**From:** malvarador <malvarador@juntos.gob.pe >

mar., abr. 09, 2024 04:32 PM

Subject: RE: SIE-SIE-7-2023-PNADP-2**To:** 'NELY VILMA MUNGUÍA ROJAS' <nmunguia@juntos.gob.pe >

Adjuntos:

📎 image002.jpg

Estimada Nely Munguía

Para saludarle cordialmente y al mismo tiempo remitir la programación de cantidades estimadas de acuerdo al siguiente detalle:

Proyección combustible año 2024		Proyección combustible año 2025		Proyección combustible año 2026	
PROMEDIO MENSUAL		PROMEDIO MENSUAL		PROMEDIO MENSUAL	
		Enero	200	Enero	200
mayo	70	Febrero	200	Febrero	200
junio	200	Marzo	200	Marzo	200
julio	200	Abril	200	Abril	200
agosto	200	Mayo	200	Mayo	130
septiembre	200	Junio	200	TOTAL	930
octubre	200	Julio	200		
noviembre	200	Agosto	200		
diciembre	200	Setiembre	200		
TOTAL	1470	Octubre	200		
		Noviembre	200		
		Diciembre	200		
		TOTAL	2400		

Gracias

**From:** NELY VILMA MUNGUÍA ROJAS <nmunguia@juntos.gob.pe>**Sent:** Tuesday, April 9, 2024 3:53 PM**To:** Hugo Rudas Tasilla <hrudas@juntos.gob.pe>; Margarita Alvarado Riquelme <malvarador@juntos.gob.pe>**Subject:** SIE-SIE-7-2023-PNADP-2

Estimada Adm. de la UT Cajamarca.

Previo un cordial saludo, se comunica que el proceso de selección SIE 7-2023-PNADP, viene siendo postergado a fin de los postores subsanen su oferta, para solicitar reducción de oferta y ahora solicitar modificación de la certificación presupuestal.

Al respecto se tiene como fecha probable el día 12 de abril el otorgamiento de la buena pro, por lo que se comunica a fin de que se evalúe la modificación de su programación de cantidades estimadas a consumir en el presente año.

De no realizar ninguna modificación precisar a fin de que se pueda continuar con el proceso.

From: NELY VILMA MUNGUIA ROJAS <nmunguia@juntos.gob.pe >

mar., abr. 09, 2024 03:52 PM

Subject: SIE-SIE-7-2023-PNADP-2

To: Hugo Rudas Tasilla <hrudas@juntos.gob.pe > , Margarita Alvarado Riquelme <malvarador@juntos.gob.pe >

Estimada Adm. de la UT Cajamarca.

Previo un cordial saludo, se comunica que el proceso de selección SIE 7-2023-PNADP, viene siendo postergado a fin de los postores subsanen su oferta, para solicitar reducción de oferta y ahora solicitar modificación de la certificación presupuestal.

Al respecto se tiene como fecha probable el día 12 de abril el otorgamiento de la buena pro, por lo que se comunica a fin de que se evalúe la modificación de su programación de cantidades estimadas a consumir en el presente año.

De no realizar ninguna modificación precisar a fin de que se pueda continuar con el proceso.

mail.juntos.gob.pe

ACTA DE ACCIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 007-2023-PNADP SEGUNDA CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO GASOHOL REGULAR PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA PROVINCIA DE CHOTA DE LA UNIDAD TERRITORIAL CAJAMARCA DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES – JUNTOS

Siendo el día 09 de abril de 2024, en la oficina de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, el Comité de Selección designado mediante Formato N° 004-2024-MIDIS/PNADP-UA, en adelante "El Comité", conformado por: VANESA MARÍA DOMINGUEZ VASQUEZ DE LOPEZ Presidente Suplente, EDGAR ISMAEL BUITRÓN CAHUAS, Primer Miembro Titular; y, ERNESTO TALAVERA GELDRES, Segundo Miembro Titular, se reunieron con el propósito de continuar con las acciones para el otorgamiento de la buena pro.

a) ANTECEDENTES:

- Con fecha de 05 de abril de 2024, mediante Acta de admisión de ofertas, el comité de selección acordó solicitar a través de correo electrónico declarado en los Anexos N° 1 de las ofertas, la reducción de las ofertas económicas a los postores **ESTACION DE SERVICIOS PRISMAX S.A.C.** y **GRIFO SAN JUAN DE CHOTA S.R.L.**, otorgándole el plazo de un (01) día hábil, y postergándose la buena pro hasta el 09 de abril de 2024.
- Asimismo, la Sra. Romina del Carmen Cárdenas Núñez, presidente titular, se encuentra con descanso médico del 27 de marzo hasta el 16 de abril de 2024; por lo que, corresponde la intervención en la presente, de su respectivo suplente, en atención al numeral 44.7 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Con fecha 08 y 09 de abril de 2024, se postergó en el SEACE el otorgamiento de la buena pro, a fin de que los postores respondan la solicitud de reducción de sus ofertas y de realizar las acciones detalladas en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

b) ACCIONES:

Luego de verificar el reporte de lances recibidos, en atención al numeral 7.4 y 7.5 de la Directiva 006-2019-OSCE/CD, el comité de selección identificó dos (2) postores que cumplen con presentar los documentos requeridos en las bases, cabe señalar que, las ofertas económicas superan el valor estimado, por lo que, de conformidad con el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y con la Opinión N° 105-2023/DTN, se procedió a solicitar mediante Cartas N° 002-2024-MIDIS/PNADP-SI0072023 y N° 003-2024-MIDIS/PNADP-SI0072023, ambas de fecha 05 de abril de 2024 a los postores **ESTACION DE SERVICIOS PRISMAX SAC.** y **GRIFO SAN JUAN DE CHOTA S.R.L.**, la reducción de sus ofertas económicas.

El postor, **ESTACION DE SERVICIOS PRISMAX SAC** en atención a la solicitud, remitió mediante correo electrónico, la modificación de su oferta, y el **GRIFO SAN JUAN DE CHOTA S.R.L** no logró enviar su reajuste en el plazo establecido, según los siguiente:

➤ ESTACION DE SERVICIOS PRISMAX SAC

Remite el reajuste de su oferta a través de correo electrónico, adjuntando el Anexo N° 7, quedando la oferta económica de la siguiente manera:

Descripción	Valor Estimado	Valor Ofertado	Incremento
Adquisición de Suministro Gasohol Regular para las Unidades Vehiculares Asignadas a la Provincia de Chota de la Unidad Territorial Cajamarca del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - Juntos.	S/ 88,800.00	S/ 89,088.00	S/ 288.00

➤ **GRIFO SAN JUAN DE CHOTA S.R.L**

No envió en el plazo solicitado el reajuste de su precio ofertado, quedando su oferta conforme a lo registrado en el SEACE.

Descripción	Valor Estimado	Valor Ofertado	Incremento
Adquisición de Suministro Gasohol Regular para las Unidades Vehiculares Asignadas a la Provincia de Chota de la Unidad Territorial Cajamarca del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - Juntos.	S/ 88,800.00	S/ 90,240.00	S/ 1,440.00

Al respecto, las ofertas económicas siguen superando el valor estimado, correspondiendo realizar las gestiones necesarias de acuerdo a lo establecido en el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad".

Asimismo, el artículo 28 del Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "28.1 (...) En los casos señalados en el presente numeral, la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener".

En ese sentido, para otorgar la buena pro y debido a que las ofertas del primer y segundo postor en orden de prelación superan el valor estimado, éstos se encuentran dentro del margen previsto en el artículo 28 del Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el comité de selección debe verificar previamente el cumplimiento de dos condiciones de manera concurrente: **i) se cuente con la asignación presupuestal suficiente y ii) se obtenga la aprobación del Titular de la Entidad.**

En atención a lo expuesto, se verificó en el expediente de contratación la certificación presupuestal inicial otorgada por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, evidenciándose que la CCP N° 510-2024 y la previsión presupuestal otorgado para la presente contratación es de un total de **S/ 93,600.00 (Noventa y Tres Mil Seiscientos con 00/100 soles)**, el cual cubre el valor máximo ofertado, según el siguiente detalle:

Descripción	Valor Estimado	Valor Máximo Ofertado	Incremento
Adquisición de Suministro Gasohol Regular para las Unidades Vehiculares Asignadas a la Provincia de Chota de la Unidad Territorial Cajamarca del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - Juntos.	S/ 88,800.00	S/ 90,240.00	S/ 1,440.00

Por lo tanto, se cumple con la primera condición establecida en el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; correspondiendo solicitar la aprobación del titular de la entidad, el cual se encuentra delegado conforme a la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2024-MIDIS/PNADP-DE, en la Unidad de Administración.

ACUERDOS DEL COMITÉ

Por lo expuesto, el comité de selección acuerda:

1. En atención a lo expuesto, de conformidad con lo señalado en el artículo 68 del Reglamento, este colegiado acuerda **solicitar a la Unidad de Administración la aprobación de ofertas que superan el valor estimado**, a fin de otorgar la buena pro del procedimiento de selección.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por finalizado el presente acto en la fecha enunciada al inicio, firmando los suscritos al pie del presente en señal de conformidad.



**VANESA MARIA
DOMINGUEZ VÁSQUEZ DE LÓPEZ**
Presidente



**EDGAR ISMAEL BUITRÓN
CAHUAS**
Primer Miembro



ERNESTO TALAVERA GELDRES
Segundo Miembro

ACTA DE ADMISIÓN DE OFERTAS

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 007-2023-PNADP SEGUNDA CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO GASOHOL REGULAR PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA PROVINCIA DE CHOTA DE LA UNIDAD TERRITORIAL CAJAMARCA DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES – JUNTOS

Siendo el día 04 de abril de 2024, en la oficina de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, el Comité de Selección designado mediante Formato N° 004-2024-MIDIS/PNADP-UA, en adelante "El Comité", conformado por: VANESA MARÍA DOMINGUEZ VASQUEZ DE LOPEZ Presidente Suplente, EDGAR ISMAEL BUITRÓN CAHUAS, Primer Miembro Titular; y, ERNESTO TALAVERA GELDRES, Segundo Miembro Titular, se reunieron con el propósito de evaluar las ofertas presentadas del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 007-2023-PNADP– Segunda Convocatoria.

a) ANTECEDENTES

- Con fecha 25 de marzo de 2024, se publicó la convocatoria del procedimiento de selección de la SIE N° 007-2023-PNADP – Segunda Convocatoria, cuyo objeto de contratación es la Adquisición de Suministro Gasohol Regular para las Unidades Vehiculares Asignadas a la Provincia de Chota de la Unidad Territorial Cajamarca del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - Juntos.
- Con fecha 04 de abril de 2024, se postergó a través del SEACE el otorgamiento de la buena pro hasta el 08 de abril de 2024, de acuerdo al plazo otorgado para la subsanación de ofertas.
- Asimismo, la Sra. Romina del Carmen Cárdenas Núñez, presidente titular, se encuentra con descanso médico del 27 de marzo hasta el 16 de abril de 2024; por lo que, corresponde la intervención en la presente, de su respectivo suplente, en atención al numeral 44.7 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

b) REGISTRO DE PARTICIPANTES

Se verificó el registro electrónico de los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20496112343	GRIFOS BURGA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	03/04/2024	Válido		03/04/2024	20496112343	
2	Proveedor con RUC	20600959698	GRIFO SAN JUAN DE CHOTA S.R.L	03/04/2024	Válido		03/04/2024	20600959698	
3	Proveedor con RUC	20603251637	ESTACION DE SERVICIOS PRISHAX SAC	30/03/2024	Válido		30/03/2024	20603251637	

3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 1 a 3. Página 1 / 1.

c) PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Sobre el particular, del 26 de marzo al 03 de abril de 2024, se llevó a cabo la presentación de ofertas de manera electrónica, según registro del SEACE se presentaron los siguientes postores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20603251637	ESTACION DE SERVICIOS PRISHAX SAC	31/03/2024	09:15:55	20603251637	31/03/2024	09:16:13	Enviado	Valido		
2	20600959698	GRIFO SAN JUAN DE CHOTA S.R.L	03/04/2024	15:54:39	20600959698	03/04/2024	15:54:58	Enviado	Valido		
3	20496112343	GRIFOS BURGA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	03/04/2024	19:24:03	20496112343	03/04/2024	19:24:15	Enviado	Valido		

d) RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES – MEJORA DE PRECIOS

El Comité de Selección procedió a verificar los resultados del periodo de lances, emitido por la Plataforma del SEACE, según detalle:

REPORTE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO		
Subasta Inversa Electronica No SIE-SIE-7-2023-PNADP-2		
Entidad Convocante	PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES	
No Item	1	
Descripción del Item	GASOHOL REGULAR	
Moneda	Soles	
N°	Evento	Observación
1	Apertura de Propuestas económicas del Item	Item Abierto, se inició la Apertura de Propuestas y Periodo de Lances en Línea, en la fecha y hora 04/04/2024 08:00:00
2	Lances de Postores en Línea	Se inició la mejora de precios en la fecha y hora: 04/04/2024 08:00:00. Participaron en la mejora de precios 3 Postores. Se obtuvo como mejor precio: 89808 Soles
3	Aviso de Cierre del Item	El Aviso de cierre del Item se dio en la fecha y hora: 04/04/2024 11:55:00.
4	Cierre Real del Item	El Item se cerró en la fecha y hora: 04/04/2024 12:00:00.
5	Orden de Prelación del Item	El orden de prelación de los Items se realizó en la fecha y hora: 04/04/2024 12:00:10. En dicho evento no se produjo ningún empate

Entidad convocante	PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES		
No Item	1		
Descripción del Item	GASOHOL REGULAR		
Moneda	Soles		
Orden de Prelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20603251637	ESTACION DE SERVICIOS PRISMAX SAC	89808
2	20600959698	GRIFO SAN JUAN DE CHOTA S.R.L	90240
3	20496112343	GRIFOS BURGA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	94790

e) **ADMISIBILIDAD DE OFERTAS**

Acto seguido, el Comité de Selección, procede a verificar a los postores que han obtenido el primer y segundo lugar que cumpla con la acreditación de la documentación solicitada en el numeral 2.2.1 del capítulo II y capítulo IV de la sección específica de las bases integradas del procedimiento de selección y de conformidad con lo establecido en el numeral 73.2 del Art. 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 7.5 de la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD:

Documentación de presentación obligatoria:	ESTACION DE SERVICIOS PRISMAX S.A.C	GRIFO SAN JUAN DE CHOTA S.R.L.
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTÓ	PRESENTÓ
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	PRESENTÓ	PRESENTÓ
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	PRESENTÓ	PRESENTÓ
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N°3)	PRESENTÓ	PRESENTÓ
e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 4)	NO CORRESPONDE NO ES CONSORCIO	NO CORRESPONDE NO ES CONSORCIO
j) El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Habilitación".	PRESENTÓ	PRESENTÓ
RESULTADO DE LA ADMISIÓN DE OFERTAS	ADMITIDA	ADMITIDA

Sobre los **REQUISITOS DE HABILITACIÓN:**

- El postor **ESTACION DE SERVICIOS PRISMAX S.A.C.**, adjunta la Ficha de Registro con N° 137164-050-130623, procediéndose a verificar la vigencia del Registro de Hidrocarburos presentada, encontrándose **vigente**, según detalle:

Consulta del Registro de Hidrocarburos

Ingrese el Registro: 137164-050-130623

Ingrese la Placa Principal: 457123

(Placa o matrícula de la unidad de carga: semirremolque, camión tanque o carreta)

Fecha de consulta: 05/12/2023 17:33:53

Registro: 137164-050-130623 (Registro Vigente)

Tipo de agente: ESTACIÓN DE SERVICIOS / GRIFOS

Razón Social: ESTACION DE SERVICIOS PRISMAX S.A.C.

RUC: 20603251637

Dirección: PREDIO CASQUITO - SECTOR PINGOBAMBA TORIL U.C. 400023 (CARRETERA CHOTA - LAJAS)

Ubigeo: CHOTA / CHOTA / CAJAMARCA

Producto(s): Cilindros de 10 Kg de GLP / Diesel B5 5-50 / GASOHOL 84 PLUS / GASOHOL PREMIUM / GASOHOL REGULAR /

Capacidad Líquidos: 15750 GALONES

Capacidad GLP Balón: 240 KILOGRAMOS

Fecha de Emisión: 27/06/2023

Fecha de Vigencia: INDEFINIDO

Todos los derechos reservados - Osinergmin copyright 2020

Asimismo, precisar que, el postor adjunta el Anexo N° 1 – Declaración Jurada de Datos del Postor, pero no contiene los 5 puntos señalados en el Anexo requerido en las bases; obviando consignar la Solicitud de reducción de la oferta económica, así como, modificando el texto de la "Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento", así como, los anexos N° 1, 2 y 3 están dirigidos al órgano encargado de las contrataciones y no al comité de selección; siendo documentos subsanables de conformidad con lo señalado en el literal a) del numeral 60.2 del Reglamento.

Por lo que, mediante Carta N° 0001-2024-MIDIS/PNADP-SI007-2023, de fecha 04 de abril de 2024, se solicitó a través de la plataforma del SEACE, la subsanación de oferta, otorgándole un plazo de dos (02) días hábiles posterior a la publicación en el SEACE.

Con fecha 05 de abril de 2024, el postor **ESTACION DE SERVICIOS PRISMAX S.A.C.**, cumplió con subsanar su oferta a través del SEACE en el plazo previsto; procediéndose a revisar los documentos remitidos dando por **ADMITIDA** su oferta.

- El postor **GRIFO SAN JUAN DE CHOTA S.R.L.**, adjunta la Ficha de Registro con N° 164889-050-200123, el cual no describe el producto Gasohol Regular, pero, de conformidad con lo establecido en el Informe N° 838-2023-OS/DSR remitido por el Jefe de Supervisión de Comercialización de Hidrocarburos de OSINERGMIN mediante Oficio N° 4869-2023-OS/DSR, hacen mención en su numeral 4 que: *"Los Establecimientos de Venta de Combustibles no requieren solicitar la **modificación en el Registro de Hidrocarburos de Osinergmin** (no están obligados), debido a que la adecuación y migración hacia las nuevas gasolinas se realizó de oficio en el SCOP; entendiéndose que el gasohol o gasolina de 90 será gasohol o gasolina regular, y la gasohol o gasolina de 95 a más octanos será gasohol o gasolina Premium"*.

Sobre el particular, mencionar que, se ha procedido a verificar la vigencia de la ficha de Registro de Hidrocarburos presentada, encontrándose que, el Registro de Hidrocarburos se encuentra **vigente**, según detalle:

Consulta del Registro de Hidrocarburos

Ingrese el Registro: 164889-050-200123

Ingrese la Placa Principal: ABC123

(Placa o matrícula de la unidad de carga: semirremolque, camión tanque o carreta)

Fecha de consulta: 04/04/2024 15:25:32

Registro: 164889-050-200123 (Registro Vigente)

Tipo de agente: ESTACIÓN DE SERVICIOS / GRIFOS

Razón Social: GRIFO SAN JUAN DE CHOTA S.R.L.

RUC: 20600959698

Dirección: PREDIO COLPAMAYO - U.C. N° 29299 - CASERÍO CONGA BLANCA - SECTOR N° 9

Ubigeo: CHOTA / CHOTA / CAJAMARCA

Producto(s): Diesel B5 5-50 / GASOHOL 84 PLUS / GASOHOL 90 PLUS / GASOHOL 95 PLUS

Capacidad Líquidos: 18000 GALONES

Fecha de Emisión: 23/01/2023

Fecha de Vigencia: INDEFINIDO

Acto seguido, al haberse verificado que los postores que han obtenido el primer y segundo lugar, cumplieron con presentar los documentos requeridos en las bases¹, se obtiene el siguiente resultado:

Orden de Prelación	Oferta Postor	Monto Ofertado	Estado Oferta
1	ESTACION DE SERVICIOS PRISMAX S.A.C.	S/ 89,808	Admitida
2	GRIFO SAN JUAN DE CHOTA S.R.L.	S/ 90,240	Admitida

En consecuencia, al haber evidenciado el comité de selección que las ofertas del primer y segundo lugar en orden de prelación superan el valor estimado de S/ 88,800.00, se debe realizar las acciones establecidas en el artículo 68 del reglamento de la Ley de contrataciones del estado, siendo lo siguiente:

"(...)

68.3 *En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor*²

68.4 *En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad"*

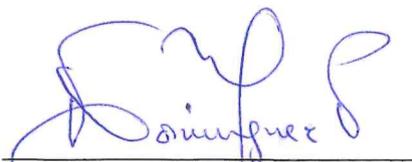
Así también, las acciones de conformidad a lo señalado en la Opinión N° 105-2023/DTN, "(...) el órgano a cargo del procedimiento de selección revisa las ofertas económicas de los postores que cumplen con los requisitos de calificación y, de corresponder, solicita la reducción de la oferta económica, a los postores que obtuvieron el 1er y 2do lugar, cuando se trate de bienes y servicios en general, (...)".

ACUERDOS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Por lo expuesto, el comité de selección acuerda:

1. **SOLICITAR** a través de correo electrónico declarados en sus Anexos N° 1, la reducción de ofertas económicas a los postores **ESTACION DE SERVICIOS PRISMAX S.A.C.**, y **GRIFO SAN JUAN DE CHOTA S.R.L.**, otorgándole el plazo de un (01) día hábil.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por finalizado el presente acto con fecha 05 de abril de 2024, firmando los suscritos al pie del presente en señal de conformidad.



**VANESA MARÍA
DOMINGUEZ VÁSQUEZ DE LÓPEZ**
Presidente



**EDGAR ISMAEL BUITRÓN
CAHUAS**
Primer Miembro



ERNESTO TALAVERA GELDRES
Segundo Miembro

¹ Numeral 1.8 de la Sección General de las Bases